República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2019-00706**-00

Con apoyo en lo previsto en el artículo 111 del C. G. del Proceso, por secretaría líbrese oficio al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega de esta comunicación proceda a aclarar la petición que realiza en el Oficio No. 5913 (consecutivo anterior). Póngase de presente que este Despacho aún no tiene noticia de la inmovilización del rodante involucrado en este trámite.

A la vez, se requiere al apoderado judicial de la parte activa abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ para que manifieste si tiene algún conocimiento sobre la petición realizada por el Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cec8e95a7adbde75b8a73106564190454543b25fe64b4e36bda3eca51abab6b**
Documento generado en 01/08/2023 05:59:52 PM

DMG

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica